

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

BILBAO NÚMERO 7

EDICTO

D/ña. FRANCISCO LURUEÑA RODRIGUEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en autos Pieza de ejecución 43/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. RUBEN SANTURDE PINTO contra Denga S.AT sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

MAGISTRADO QUE LO DICTA: D/D^a CRISTINA ISABEL PADRO RODRIGUEZ

En BILBAO (BIZKAIA), a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE ACUERDA la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 20 de enero de 2017, a favor de RUBEN SANTURDE PINTO, contra Denga S.AT.

2.- En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, óigase a las partes en comparecencia sobre los hechos de la no readmisión alegada, a cuyo fin el Letrado de la Administración de Justicia señalará día y hora.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Notifíquese esta resolución.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN

AUTORIDAD QUE ORDENA CITAR

JUEZ del Juzgado de lo Social número 7 de BILBAO (BIZKAIA).

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA

DENGA S.A.T, EJECUTADO

OBJETO DE LA CITACIÓN

COMPARECENCIA INCIDENTAL

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la Oficina judicial de este Juzgado, sito en BARROETA ALDAMAR 10 -Planta 6ª
C.P. 48001 BILBAO.

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

El 9 de MAYO de 2.017 a las 10.30 horas.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

En BILBAO (BIZKAIA), a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.
EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que le sirva de citación y notificación a DENGA S.AT, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En BILBAO (BIZKAIA) a veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/13.876/17)

